



# Resolución Jefatural N° 073-2022-AGN/JEF

Lima, 21 de abril de 2022

**VISTOS** el Informe N° 00009-2022-AGN/DAN, de fecha 13 de abril del 2022, de la Dirección de Archivo Notarial; el Informe N° 150-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 20 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 5 del Decreto Ley N° 19414, Es de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental, y sus modificatorias, concordante con el artículo 9 de su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que los archivos notariales cuyos titulares cesen o fallezcan serán transferidos después de dos años al Archivo General de la Nación o a los Archivos Departamentales;

Que el artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, y sus modificatorias, dispone que transcurridos dos (2) años de ocurrido el cese del notario, los archivos notariales se transfieren al Archivo General de la Nación o a los archivos departamentales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley N° 19414 y el artículo 9 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-75-ED;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Dirección de Archivo Notarial tiene a su cargo la identificación, acopio, custodia, protección, organización, descripción y servicio de la documentación y archivos provenientes de las Notarías cuyo titular pierde la capacidad de ejercer por las causales previstas en el artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 470-2009-AGN/J, de fecha 14 de octubre de 2009, se aprueba la Directiva N° 001-2009-AGN/DNDAAI, "Normas para la transferencia de los Archivos Notariales", modificada con la Resolución Jefatural N° 018-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero de 2019, cuyo objetivo es establecer las acciones archivísticas necesarias para realizar la transferencia de los archivos notariales de los notarios cesados al Archivo General de la Nación o a los respectivos Archivos Regionales;

Que en concordancia con lo previsto en el artículo 11 de la mencionada directiva, el procedimiento de transferencia comprende el diagnóstico situacional de la documentación integrante del Archivo Notarial, con la finalidad de evaluar el estado de conservación, la cantidad total de metros lineales de la documentación, la cantidad total de protocolos notariales y los índices cronológicos y alfabéticos;

Que, asimismo, corresponde realizar el inventario del archivo notarial a transferirse, verificar si los instrumentos contenidos en los protocolos se encuentran



registrados en los índices notariales (alfabético y cronológico), y la existencia de la minuta en los casos de las escrituras públicas que de acuerdo a ley deban contar con minuta, concluido lo cual recién podrá procederse al traslado del archivo notarial al Archivo General de la Nación, suscribiéndose el acta respectiva;

Que mediante el Informe N° 00009-2022-AGN/DAN, la Dirección de Archivo Notarial informa que de conformidad con el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual correspondiente al periodo 2021-2023, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 084-2020-AGN/J de fecha 10 de julio de 2020, la transferencia de un fondo notarial del Colegio de Notarios de Lima al Archivo General de la Nación es una actividad programada para la Dirección de Archivo Notarial. En ese sentido, en atención al POI antes citado, la Dirección de Archivo Notarial desarrolló el procedimiento de transferencia del Archivo Notarial del ex notario público, doctor Néstor Adolfo Scamarone Muñoz, suscribiendo el Acta de transferencia e inventario correspondiente, en señal de conformidad;



Que mediante el Informe N° 150-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo expuesto en el informe técnico de la Dirección de Archivo Notarial, opina que el procedimiento se enmarca en la normatividad general y específica desarrollada en la parte considerativa, por lo que resulta conveniente emitir la resolución jefatural que apruebe la transferencia del mencionado archivo notarial;

Con los visados de la Dirección de Archivo Notarial, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;



De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, Es de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 022-75-ED que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 19414; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN y la Directiva N° 001-2009-AGN/DNDAAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 470-2009-AGN/J, modificada con la Resolución Jefatural N° 018-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero de 2019;

#### SE RESUELVE

**Artículo 1. Autorizar** la transferencia del archivo notarial del ex notario público, doctor Néstor Adolfo Scamarone Muñoz, efectuada por el Colegio de Notarios de Lima al Archivo General de la Nación.

**Artículo 2. Disponer** que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a la Dirección de Archivo Notarial y al Colegio de Notarios de Lima.

**Artículo 3. Encargar** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
**Ricardo Arturo Moreau Heredia**  
Jefe Institucional  
Archivo General de la Nación